

MINISTERIO DE LA VIVIENDA

ORDENES de 24 de septiembre de 1971 por las que se resuelven asuntos sometidos a la consideración del Ministro de la Vivienda, a propuesta del Director general de Urbanismo, de conformidad con lo dispuesto en la vigente Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana de 12 de mayo de 1956 y en el Decreto 63/1968, de 18 de enero, con indicación de la resolución recaída en cada caso.

Relación de asuntos sometidos a la consideración del excelentísimo señor Ministro de la Vivienda a propuesta del ilustrísimo señor Director general de Urbanismo, con indicación de la resolución recaída en cada caso:

1. Granada.—Solicitud de la Comisión Provincial de Urbanismo para la aplicación del Decreto sobre construcciones clandestinas en la provincia de Granada. Haciendo uso de la autorización que concede a este Ministerio el artículo 7.º del referido Decreto 1753/1964, ha tenido a bien disponer: Artículo único.—Las disposiciones del Decreto 1753/1964, de 11 de junio, serán aplicables a todas las localidades de la provincia de Granada, aunque tengan un censo de población inferior a 50.000 habitantes.

2. Sevilla.—Memoria adicional del Plan de Reforma Interior del Sector de Santa Justa, de Sevilla, presentada por el Ayuntamiento de dicha localidad.—Se acordó confirmar la aprobación del referido Plan de Reforma Interior, dejando sin efecto la condición de que se introduzcan en el mismo las rectificaciones señaladas en la Orden de 25 de abril de 1971.

3. Santa Cruz de Tenerife.—Expediente sobre modificación del Plan Parcial de Ordenación Urbana del Sector 3.º, 2.º, con parcelación y ordenación de volúmenes del segundo polígono de actuación del Plan General de Ordenación Urbana de Santa Cruz de Tenerife, presentado por el Ayuntamiento de dicha localidad, a instancia de don Vicente Mur Abadía.—Se acordó condicionar la aprobación de la modificación del Plan Parcial de Ordenación Urbana del Sector 3.º, 2.º, con parcelación y ordenación de volúmenes, del segundo polígono de actuación del Plan General de Ordenación Urbana de Santa Cruz de Tenerife, a que en el plazo de dos meses se presente la documentación acreditativa de que dicha modificación no provoca un aumento de la edificabilidad media del Plan Parcial, de tres metros cúbicos por metro cuadrado. En el caso de que no se presentara la documentación en el indicado plazo, la modificación del Plan Parcial deberá entenderse denegada.

4. Las Palmas de Gran Canaria.—Expediente tramitado por el Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria, a instancia de la Sociedad «Cobasa, S. A.», para la construcción de un edificio singular en un solar sito entre la avenida de Escaleritas, calle de Miguel Benítez Ingloft, calle sin nombre y resto de la manzana, de la indicada localidad.—Se acordó denegar la reserva de dispensa solicitada.

5. Jerez de la Frontera.—Proyecto de nuevas alineaciones en la red viaria del casco urbano, que afecta a los polígonos I, II y III de Jerez de la Frontera, presentado por el Ayuntamiento de dicha localidad.—Fue aprobado.

6. Oviedo.—Expediente tramitado por el Ayuntamiento de Oviedo, conforme a lo dispuesto en la zona 18.03 de las del Plan General de Ordenación Urbana de la citada localidad, a instancia de don Jesús Díaz Fernández, para la construcción de un chalet de dos plantas, para vivienda unifamiliar en Ponceo (Loriana).—Fue aprobado.

7. Oviedo.—Expediente tramitado por el Ayuntamiento de Oviedo conforme a lo dispuesto en la norma 18.03 de las del Plan General de Ordenación Urbana de la citada localidad, a instancia de don Manuel Cabada Longarela, para la construcción de un chalet de dos plantas, para vivienda unifamiliar en el camino de Utes (Naranjo).—Fue aprobado.

8. San Cristóbal de la Laguna.—Plan Parcial de Ordenación Urbana «San Antonio», entre los caminos del Vellado y la Esperanza, en San Cristóbal de la Laguna, promovido por don Antonio Beltrán Reina y presentado por el Ayuntamiento de la citada localidad.—Fue aprobado.

9. La Coruña.—Proyecto de extensión parcial de la zona Z-13.

del Plan General de Ordenación Urbana de La Coruña, y el Plan Parcial del Polígono «Los Rosales», presentados por el Ayuntamiento de La Coruña.—Fue denegada su aprobación.

10. Zaragoza.—Plan Parcial de Ordenación Urbana del Polígono «Universidad», de Zaragoza, presentado por el Ayuntamiento de dicha localidad.—Fue denegada su aprobación.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las Corporaciones Locales y demás interesados.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 24 de septiembre de 1971.

MORTES ALFONSO

Ilmo: Sr. Director general de Urbanismo.

ADMINISTRACION LOCAL

RESOLUCION del Ayuntamiento de Porriño (Pontevedra) por la que se publica relación de bienes y propietarios afectados por el proyecto de construcción del mercado municipal del Cando y se señala fecha para el levantamiento de las actas previas a la ocupación.

Recaída aprobación definitiva de la Comisión Provincial de Urbanismo sobre el proyecto reseñado; acordada la realización de la obra por el Consejo de Ministros en sesión celebrada el 23 de julio y aprobada su financiación por la Comisión Delegada del Gobierno; siendo menester ocupar 1.566,71 metros cuadrados de propiedad privada, a cuyo fin la declaración de utilidad pública y necesidad de ocupación, a efectos expropiatorios, está reconocida en el artículo 52 de la Ley del Suelo, de 12 de mayo de 1956, y la declaración de urgente ocupación del artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa, de 16 de diciembre de 1954, está implícita para las obras incluidas en el programa de inversiones públicas, conforme a lo dispuesto en los artículos 20, apartado d), de la Ley 194/1963, de 28 de diciembre; 20 de la Ley 1/1969, de 11 de febrero, y apartado b) del artículo 42 del Decreto 902/1969, de 9 de mayo, beneficio que alcanza a la presente, incluida en el Plan Provincial de Servicios Técnicos 1971.

Este Ayuntamiento ha resuelto:

1.º Hacer uso del procedimiento de urgente ocupación, previsto en el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa, en base a la autorización legal otorgada por los preceptos citados.

2.º Publicar la relación de bienes inmuebles y propietarios afectados y convocarlos para que, al decimoquinto día hábil siguiente al de la inserción del presente en el «Boletín Oficial del Estado», a las doce horas, se constituyan en la finca de su titularidad para proceder seguidamente al levantamiento de las actas previas de ocupación. A dicho acto deberán concurrir los que se conceptúan interesados, adjuntando la documentación acreditativa de su derecho o interés legítimo, pudiendo hacerse acompañar, a su costa, de un Perito y un Notario.

De conformidad con lo dispuesto en los párrafos segundo de los artículos 17 y 19 de la Ley de Expropiación, los interesados en el expediente podrán formular, por escrito o comparencia, ante el Ayuntamiento de Porriño, hasta el día señalado para el levantamiento de las actas previas, alegaciones a los solos efectos de subsanar errores en la determinación de los titulares o en la relación de los bienes.

Porriño, 23 de noviembre de 1971.—El Alcalde, Gonzalo Ordóñez Pérez.—7.081-E.

Relación de propietarios y bienes inmuebles afectados por el proyecto de un Mercado Municipal en el Cando

Número	Propietario	Situación	Naturaleza	Superficie
1	Manuela Rodríguez González y herederos	Cando	Urbana	85,80 m. ²
3	Benjamin Lorenzo Enriquez	Cando	Urbana	584,25 m. ²
4	Elisardo Rodríguez Casales	Cando	Urbana	574,84 m. ²
5	Viuada de Héctor Villasuso Novo	Cando	Urbana	42,45 m. ²
6	Maria del Carmen Paz Domínguez, representada por don Augusto Enrique Paz Domínguez	Cando	Urbana	279,27 m. ²